

 <p>Uruguay</p>	REVALIDA MILITAR	CA.UY.60.91.4.C
---	-------------------------	------------------------

REVÁLIDA MILITAR:

La Reválida es el reconocimiento de una licencia o habilitación obtenida en la Fuerza Aérea o en la Armada Nacional, por la cual se expide una licencia o habilitación civil para realizar actividades privadas, deportivas y/o profesionales.

REQUISITOS:

Deberá agendarse para solicitar día y hora para concurrir personalmente a:

**Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.
Departamento de Personal Aeronáutico.**

Dirección: Av. Wilson Ferreira Aldunate 5519, Dpto.de Canelones.

Teléfonos: 2604 04 08 Ints.4614

Mail: personalaeronautico@dinacia.gub.uy

Horario de Atención: Lunes, martes, jueves y viernes de 08:30 a 13:00.

El solicitante deberá presentar:

- Diploma Militar de Piloto o Paracaidista Militar.
- Certificación Militar de horas, acreditando experiencia reciente según lo requerido en LAR 61, certificado por dos firmas, que deben ser las correspondientes al Jefe de Operaciones y Comandante de Escuadrón.
- Paracaidistas según Decreto 174/90, deben certificar sus saltos con el instructor correspondiente.
- Cédula de Identidad y fotocopia de la misma.
- 2 fotos carné.
- Psicofísico correspondiente.
- Carnet de Salud (En caso de Paracaidistas)
- Aprobar examen teórico sobre Reglamentaciones Aeronáuticas Uruguayas..

- Aprobar una prueba de pericia ante la AAC correspondiente a la licencia que aplica.
- Libro de vuelo o salto para reconocimiento de horas/saltos militares..
- Pago de arancel (Sección Tesorería).
- No está prevista en el LAR la renovación de la reválida militar.